



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de junio de 2022.

Proceso verbal - Divisorio	
Demandante	Luis Arturo Rossi Doria
Demandado/a	Deyanira del Carmen Fuentes Pereira
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00591.00.

I. Al correo electrónico institucional fue presentado escrito por la apoderada judicial de la parte demandante, coadyuvado por quien representa y por la parte demandada, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 146-16676 y 146-34018 de la ORIP de Lorica.

Lo anterior, siendo procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del código general del proceso, se resolverá afirmativamente, por tal motivo se dispone el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, en los folios referidos, decretada en auto de fecha 27 de septiembre de 2018. Por todo lo expuesto, este despacho judicial

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N° 146-16676 y 146-34018 de la ORIP de Lorica, decretada en auto de fecha 27 de septiembre de 2018.

Segundo: Por Secretaría se comunicará la presente medida vía correo electrónico, conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022. De lo anterior deberá quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2018.00591.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add4cfc51fa102b7517039ffa40a66a7aa45074b4e760c0f3d490537f19c7425**

Documento generado en 28/06/2022 12:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>